



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** TEV-PES-1/2023.

**DENUNCIANTE:** [REDACTED]

**DENUNCIADA:** VIRGINIA ROLDÁN  
RAMÍREZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

**NOTIFICADOR AUXILIAR**

**ARTURO CHARLESTON HERNÁNDEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**





Tribunal Electoral  
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** TEV-PES-1/2023.

**DENUNCIANTE:** [REDACTED]

**DENUNCIADA:** VIRGINIA  
ROLDÁN RAMÍREZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Laura Bibiana López Contreras, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el escrito signado por la denunciada, a través del cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con el juicio al rubro citado, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el quince de febrero.

**Vista** la cuenta la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente al rubro citado para que obre como en derecho corresponda.

**SEGUNDO. Reserva.** Por cuanto hace a las manifestaciones efectuadas por la autoridad responsable en el escrito de cuenta, se reserva su pronunciamiento para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien se pronuncie en el momento procesal oportuno.

---

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

**TERCERO. Copias.** Por cuanto hace a la solicitud de copias certificadas del presente expediente, toda vez que lo solicita quien se señala como denunciada del presente juicio, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, expídansele las copias certificadas de las actuaciones solicitadas, en cuanto lo permitan las labores de este Órgano Jurisdiccional, previa identificación y el pago arancelario correspondiente, debiéndose hacer constar en autos el acuse respectivo y le sean entregadas a la persona que señaló para tal efecto.

En el entendido que el costo por la expedición de cada foja solicitada es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) y de cada unidad de almacenamiento CD es de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), y considerando que solicita copias de lo siguiente:

- Todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, consistentes en 1,143 (mil ciento cuarenta y tres) fojas, y 2 (dos) unidades de almacenamiento CD.

Lo que corresponde a un pago por la cantidad de \$ 2,306.00 (dos mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 59 del mencionado Reglamento.

Dicho importe deberá ser depositado en la cuenta bancaria 0111203096, clabe 012840001112030966 de la institución BBVA Bancomer, a nombre del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual se concede a la parte interesada el plazo de **tres días hábiles** a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por retirada su solicitud.

Por tanto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que saque copias y certifique la referida documentación, en cuanto lo permitan las labores de este Tribunal Electoral, con fundamento en el artículo 45, fracción XXII, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

TEV-PES-1/2023

**CUARTO. Comité de Transparencia.** Toda vez que en el expediente se determinó la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género ejercida en contra de la denunciante, se le solicita al Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal Electoral, la clasificación de la información en la modalidad de confidencial para la elaboración y autorización de la versión pública.

**NOTIFÍQUESE**, por oficio al Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal Electoral; y **por estrados** a las partes y demás personas interesadas. Publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 166, 167, y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz** integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, **quien da fe.**

MAGISTRADA

  
TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL  
SECRETARIA DE ESTUDIO  
Y CUENTA  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS